

Que, por medio del Informe N° 078-2020-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustentó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 ampliado del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán);

Que, a través del Memorando N° 0208-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de acto resolutivo a través del cual se aprueba el PEI 2019 – 2023 ampliado del Ositrán se encuentra conforme con lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo tiene como función aprobar el PEI;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PC; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 ampliado del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público ([www.ositrان.gov.pe](http://www.ositrان.gov.pe)) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERONICA ZAMBRANO COPELLO  
Presidenta del Consejo Directivo

1869288-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

#### Designan Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 96-2020-ATU/PE

Lima, 1 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 055-2020-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración e Informe N° 164-2020-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo

N° 021-2019-JUS, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet, de la información relativa a datos generales de la Administración Pública, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales, entre otros, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde que las entidades designen un funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, en lo atinente a la ATU, el literal c) del artículo 67 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC, establece como función de la Unidad de Tecnología de la Información - UTI de la Oficina de Administración - OA, entre otras, la de “Diseñar, actualizar y realizar el mantenimiento del Portal Web de la institución y otras plataformas digitales, en el marco de las acciones de transparencia y gobierno abierto de la ATU”;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 6 de octubre de 2019, se designó al señor William Raúl Carcheri Girón, ex Jefe de la UTI de la OA, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la ATU, quien posteriormente renunció a la jefatura de la UTI; razón por la cual, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 41-2020-ATU/PE se aceptó dicha renuncia y se designó temporalmente al señor Roodwin Eduardo Bahamonde Melendrez como Jefe de la mencionada UTI, hasta la designación formal del titular;

Que, posteriormente, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-2020-ATU/PE publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de junio de 2020, se dejó sin efecto la acotada designación temporal y se designa al titular de la UTI de la OA de la ATU;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y el Informe N° 055-2020-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración, resulta pertinente designar al/a la Jefe/a de la UTI de la OA, como funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Con el visado de la Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias y, la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC-01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2019-ATU/PE.

**Artículo 2.-** Designar al señor CÉSAR VÍLCHEZ INGA, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al señor CÉSAR VÍLCHEZ INGA, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1869463-1